

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y OPERACIÓN INSTRUMENTO “PROGRAMA
TRANSFERENCIA EMPRENDIMIENTO COOPERATIVO LOS LAGOS, CÓDIGO BIP
40057182-0”**

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN REGIONAL LOS LAGOS

Y

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL

En Puerto Montt, Chile, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, corporación de derecho privado, RUT N°82.174.900-K, en adelante e indistintamente “Sercotec” o “el Servicio”, representado por **Alex Ritter Fernández**, cédula de identidad N° 12.023.123-5, en su calidad de Director Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en Huérfanos N°1117, piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana y **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural**, RUT N° 70.265.000-3, representado, según se acreditará, por doña **Marcia Andrea Echenique Lay**, cédula de identidad N° 13.006.112-5, ambos domiciliados en Tenderini N° 187, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, “el Agente”, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en la Resolución N°10.597, de 16 de octubre de 2024, de la Gerencia General de Sercotec, que aprueba el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, éstos deben celebrar un convenio de agenciamiento para su habilitación y un convenio de transferencia y operación, en el cual se establecerán los recursos a ejecutar para cada convocatoria que se le asigne, las acciones a desarrollar y los plazos que deberán cumplir para operar un determinado instrumento, entre otros elementos.

Al efecto, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, realizó un concurso denominado “Convocatoria para Agentes Operadores Sercotec para la Región de Los Lagos año 2025”, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 10.777, de fecha 26 de agosto de 2025, de la Gerencia General de Sercotec.

El Agente fue seleccionado a través del proceso evaluación de ofertas realizado por Sercotec y ratificado por el Comité de Gerentes formalizándose mediante Convenio de Agenciamiento suscrito entre las partes con fecha 21 de octubre de 2025, el cual se encuentra vigente y surtiendo sus efectos. A su vez, la asignación del respectivo instrumento consta en Acta de Evaluación y Selección de Postulaciones de fecha 22 de enero de 2026.

De acuerdo al Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, aprobado por la Resolución N° 10.597, de 2024, de la Gerencia General de Sercotec, el Agente se encontrará habilitado por un plazo de tres años para operar como Agente Operador, pudiendo renovarse el convenio, en mismos términos y condiciones, por una única vez, hasta por tres años más, siempre que el Agente sea evaluado favorablemente.

De conformidad a lo que establecen los estatutos del Agente Operador **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural**, el objeto social o fines del Agente son: a) Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones culturales, educativas, de capacitación técnica y laboral, de asistencia tecnológica y de extensión, de salud, higiene y habitacionales de las personas vinculadas a la actividad rural, como asimismo a su preparación y formación cívica y económica y a su sana recreación, mediante el fomento de las actividades deportivas, para procurar el desarrollo integral de las personas y sus efectiva integración a la comunidad nacional; b) Planificar, promover, organizar y coordinar la acción que realicen institucionales, como así mismo empleados y trabajadores del sector rural, orientada hacia la capacitación ocupacional; c) Coadyuvar al mejoramiento y desarrollo de las condiciones de vida de las personas y entidades que labora y actúan para el sector rural, impulsando acciones de instituciones públicas o privadas destinadas a tal fin, por cuenta propia o de terceros, servicios de cualquier naturaleza, incluidas las asesorías y operaciones económicas y financieras no bancarias; d) Difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo; e) Representar a sus asociados en todos los asuntos que digan relación con los objetivos de la corporación; f) Ser organismo de apoyo y/o de complementación de sistemas nacionales o sectoriales de capacitación ocupacional, g) Contribuir al progreso de la sociedad, a través de iniciativas que busquen fomentar el desarrollo comunitario y local, urbano y habitacional; así como también el desarrollo de la salud, la educación, la cultura, las ciencias, el deporte; el cuidado del medio ambiente, las actividades relacionadas con el culto, el desarrollo y protección de los niños y sus familias; la equidad de género; el desarrollo y protección de los pueblos indígenas; el desarrollo y protección de los migrantes, así como la ayuda humanitaria a países extranjeros; el respeto de la diversidad y el fomento de actividades cuyo objeto ser evitar la discriminación racial, social o de otra naturaleza; la promoción protección de los derechos humano; el fortalecimiento de la democracia; la asistencia y cooperación ante desastres naturales; la promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y la naturaleza, así como su protección; y en general de todas aquellas acciones que contribuyan al interés general y sean declarados como tal por la autoridad competente. h) En cumplimiento de su finalidad la corporación podrá abrir, construir, arrendar, dirigir y administrar hospitales, policlínicos, escuelas, institutos, laboratorios, bibliotecas, predios agrícolas, infraestructura agroindustrial, campos deportivos, salas de espectáculos, etcétera y utilizar los demás medios conducentes a tales fines y entre ello concretar su acción con otras entidades públicas o privadas, elaborando programas y proyectos y materializándolos. Además, podrá recibir y administrar aportes de personas naturales y jurídicas, subvenciones del Estado, como también cotizaciones u otro tipo de recursos que normas legales establezcan para el financiamiento de labores de capacitación ocupacional, educación, cultura y deportes. También podrá celebrar actos y contratos con instituciones, organismos o empresas para la celebración y/o realización de programas de capacitación ocupacional, educación, cultura y deportes. i) Difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo.

j) Representar a sus asociados en todos los asuntos que digan relación con objetivos de la corporación, lo que resulta pertinente a las actividades encomendadas por Sercotec, así como también se acreditó que el Agente Operador cumple con el requisito de tener una antigüedad mayor a dos años y experiencia en la prestación de servicios similares.

A la fecha de la suscripción del presente convenio, el Agente Operador y Sercotec registran los siguientes convenios de transferencia y operación vigentes:

Región	Programa	Instrumento	Nombre Convocatoria
Coquimbo	Programa de Desarrollo Empresarial en los Territorios	Centros de Desarrollo de Negocios	Centros de Desarrollo de Negocios, Choapa (ex Illapel)
Metropolitana	Programa de Desarrollo Empresarial en los Territorios	Centros de Desarrollo de Negocios	Centro de Desarrollo de Negocios, Talagante
Metropolitana	Programa de Desarrollo Empresarial en los Territorios	Centros de Desarrollo de Negocios	Centro de Desarrollo de Negocios, Melipilla
Biobío	Programa de Desarrollo Empresarial en los Territorios	Centros de Desarrollo de Negocios	Centro de Desarrollo de Negocios, Los Ángeles
Biobío	Programa de Desarrollo Empresarial en los Territorios	Centros de Desarrollo de Negocios	Centro de Desarrollo de Negocios, Talcahuano
Atacama	Programa de Desarrollo Empresarial en los Territorios	Centros de Desarrollo de Negocios	Centro de Desarrollo de Negocios, Copiapó
Atacama	Programa de Desarrollo Empresarial en los Territorios	Centros de Desarrollo de Negocios	Centro de Desarrollo de Negocios, Vallenar
Coquimbo	Programa de Desarrollo Empresarial en los Territorios	Centros de Desarrollo de Negocios	Centro de Desarrollo de Negocios, Limarí (ex Ovalle)

Coquimbo	Programa de Desarrollo Empresarial en los Territorios	Centros de Desarrollo de Negocios	Centro de Desarrollo de Negocios, La Serena
Valparaíso	Programa de Desarrollo Empresarial en los Territorios	Centros de Desarrollo de Negocios	Centro de Desarrollo de Negocios, Rapa Nui
Aysén	Programas Especiales	Crece Especial	Crece Provincia de los Glaciares
Aysén	Programas Especiales	Emprende Especial	Capital Semilla Emprende Provincia de los Glaciares
Ñuble	Programas Especiales	Emprende Especial	Capital Abeja Emprende, Programa Fomento Productivo FNDR región de Ñuble 2025
Gerencia de Desarrollo Empresarial	Programa de Mejoramiento de la Competitividad	Mejora Negocios, Fondo de Asesorías Empresariales	Mejora Negocios 2025
Ñuble	Programas Especiales	Crece Especial	Crece FNDR Multisectorial
Arica y Parinacota	Programa de Mejoramiento de la Competitividad	Almacenes de Chile, Fondo Concursable Digitaliza Tu Almacén	Digitaliza tu Almacén Arica 2026
Arica y Parinacota	Programas de Emergencia	Programas de Emergencia FNDR	Programa de Emergencia Incendio Mercado Asocapec
Arica y Parinacota	Programas Especiales	Diseño Regional	Barrios Con Identidad frpd
Ñuble	Programa dirigido a Grupos de Empresas, Asociatividad	Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales	Barrios Comerciales 2025, Segunda Etapa Ñuble
Biobío	Programa dirigido a Grupos de Empresas, Asociatividad	Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales	Barrios Comerciales 2025, Segunda Etapa Bio Bio
Aysén	Programa Emprendedores	Capital Semilla, Abeja, Adulto Mejor Emprende	Capital Abeja Emprende 2026
Arica y Parinacota	Programa dirigido a Grupos de Empresas, Asociatividad	Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales	Barrios Comerciales 2025, Segunda Etapa Arica y Parinacota

Aysén	Programa dirigido a Grupos de Empresas, Asociatividad	Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales	Barrios Comerciales 2025, Segunda Etapa Aysén
Gerencia de Desarrollo Empresarial	Programa de Mejoramiento de la Competitividad	Servicios Digitales	Pymes Globales 2025

En mérito de lo anteriormente señalado, las partes convienen:

PRIMERO: Condiciones que debe cumplir el Agente Operador.

Las condiciones mínimas que deberá cumplir el Agente, para operar en la Región de Los Lagos, el respectivo instrumento asignado, son las siguientes:

1. Contar con la infraestructura física y tecnológica ofertada, que se pondrá a disposición para el desarrollo de las actividades del Agente, en los distintos territorios, de modo de asegurar la mantención de archivos y documentación de los proyectos que administre.
2. Contar con espacio físico según lo ofertado, destinado a la recepción y atención de clientes, que deberá señalar claramente la condición de Agente Operador de Sercotec.
3. Contar con la estructura organizacional y de recursos humanos acorde a las funciones del Agente Operador y a la propuesta realizada a Sercotec. El/la directora/a Ejecutivo/a del Agente Operador actuará como la contraparte de la Dirección Regional y tendrá disponibilidad para poder atender sus requerimientos, en forma personal si la situación lo amerita, en plazo no superior a 48 horas.
4. Contar con internet y equipos computacionales, como telefonía, correo electrónico institucional, proyector, escáner y disponibilidad de vehículos, todos ellos adecuados para el desarrollo de sus labores como Agente Operador.
5. Contar con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
6. Ejecutar el Plan de comunicación y difusión de los programas e instrumentos de Sercotec (en los casos que corresponda), conforme a términos acordados con la Dirección Regional y contenidos del Manual de Lineamientos Comunicacionales para Agentes y sus posteriores modificaciones.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
8. Publicar en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado, así como este convenio, junto a estados financieros, balance y memoria anual de actividades, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM, dentro de 15 días corridos, contados desde la suscripción del mismo.

El cumplimiento de todas estas condiciones mínimas podrá ser verificado en cualquier momento por la Dirección Regional del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

En caso de incumplimiento en las condiciones señaladas precedentemente, por causas ajenas al Agente, caso fortuito o fuerza mayor, el Agente debe dar aviso por escrito de dicha situación en un plazo máximo de tres días al Director Regional de Sercotec, dando cuenta de las causas que lo ocasionan, así como las medidas que se han adoptado para su solución y plazos comprometidos.

Sercotec tendrá la facultad de aprobar o rechazar las medidas propuestas por el Agente.

El Agente, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de Sercotec y manuales operativos, los que forman parte integrante de este convenio, y el Agente Operador declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes, así como los nuevos instrumentos que se incorporen. En tal caso, dichas normas se entenderán parte integrante del presente convenio a contar de la fecha de su entrega, notificación o publicación.

El Agente acepta las labores encomendadas y se obliga a ejecutarlas dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente convenio y de conformidad a Bases del Concurso denominado “Convocatoria para Agentes Operadores Sercotec para la Región de Los Lagos año 2025”, el proceso de selección para el instrumento que se le asigna, a las preguntas y aclaraciones de ambos procesos, a la propuesta técnica presentada por el Agente Operador, el convenio de agenciamiento y toda la normativa señalada en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Vigencia.

La vigencia del presente convenio se inicia con fecha **21 de agosto de 2026** y se extenderá hasta el día **26 de abril de 2027**.

No obstante lo anterior, este plazo podrá ser prorrogado mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificatorio, en caso de que el convenio de transferencia suscrito entre Sercotec y el Gobierno Regional de Los Lagos sea ampliado en su vigencia

Todas las actividades financiadas en virtud del presente convenio deberán encontrarse ejecutadas, a más tardar, seis meses antes del término de su vigencia.

Por su parte, cualquier devolución que deba realizarse por concepto de los recursos no ejecutados, gastos rechazados u otros, debe ser realizada por parte del Agente Operador dentro de plazo máximo de 60 días hábiles contados desde la fecha de término del presente convenio.

TERCERO: Informe de Cierre

El Agente deberá presentar un Informe de Cierre de la presente asignación, en un plazo no superior a 30 días corridos previos al término de la vigencia del presente convenio, que contenga toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de condiciones mínimas y su desempeño general en términos de resultados alcanzados, el estado de administración financiera de recursos y problemas en el desarrollo de sus actividades, entre otros.

CUARTO: Modificación.

Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, disminuirla o modificarla siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar el plazo de vigencia del presente convenio, debiendo complementar o entregar nuevas garantías, si corresponde.

En el caso de existir modificaciones de los recursos asignados, ésta/s deberá/n ser aprobada/s por el CER. Además, toda modificación al presente convenio se hará efectiva mediante un acuerdo común por escrito, suscrito por los representantes autorizados de cada parte, en los mismos términos del presente convenio.

QUINTO: Supervisión y contraparte.

Sercotec, durante la ejecución del presente Convenio, podrá ejercer las facultades de dirección y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte del Agente, en lo material, técnico, jurídico y/o económico. Asimismo, podrá modificar unilateralmente este convenio, ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones, formas de ejecución y seguimiento y pagos, siempre que no se altere de manera sustantiva el mismo.

Para efectos de este convenio, actuará como contraparte don Mauricio Salas Carmona Ejecutivo de Fomento asignado por el Director Regional para estos efectos, o quien lo reemplace.

En caso de ausencia de la contraparte (ejemplo licencia médica, feriado legal), el Director Regional, podrá nombrar una contraparte subrogante. Ante un eventual cambio o subrogancia de la contraparte, esto será notificado por correo electrónico al Agente Operador.

Las funciones de la contraparte incluyen, entre otras:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de las actividades definidas en el presente convenio.
- b) Verificar, durante la vigencia del convenio, que el Agente Operador entregue acreditación de cumplimiento de normativa laboral, mediante certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo (F30-1).
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en normativa vigente aplicable, así como también por los lineamientos definidos para el instrumento y su correcta ejecución presupuestaria y técnica, y rendición de cuentas.
- d) Verificar, previo a la suscripción del presente convenio, que el Agente Operador se encuentre en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, a través del certificado de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- e) Verificar de manera previa a la suscripción del presente convenio y transferencia de recursos, que el Agente Operador se encuentre al día en sus rendiciones, respecto de cualquier otro convenio suscrito con Sercotec.

- f) Verificar que el Agente Operador cuente con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y con experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
- g) Solicitar custodia y mantención de las garantías de fiel cumplimiento y anticipo requeridas, así como velar por la vigencia de las mismas.
- h) Verificar la publicación del presente convenio en sitio electrónico institucional de Sercotec, en un plazo no mayor de quince días corridos una vez que éste se encuentre firmado.
- i) Verificar que el Agente Operador publique en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado y el presente convenio, junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM.
- j) Verificar que el Agente Operador cumpla con las obligaciones de rendir cuentas conforme al procedimiento de rendición vigente.

SEXTO: Término anticipado.

El Convenio Operativo podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las causales mencionadas en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, así como en el procedimiento sancionatorio correspondiente.

SÉPTIMO: Cesión de derechos.

Atendida la necesidad de Sercotec, y a fin de dar cabal cumplimiento a las prestaciones de este convenio, las partes aceptan que el Servicio de Cooperación Técnica pueda transferir sus derechos y obligaciones, en caso de cualquier modificación normativa.

OCTAVO: Propiedad intelectual.

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle el Agente o sus dependientes, con ocasión del presente convenio, tales como obras audiovisuales, videogramas, informes u otros, serán sus respectivas propiedades objeto de cesión en favor de Sercotec, quien se reservará el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, el Agente realizar ningún acto al respecto, ajeno al convenio, sin autorización previa y expresa de Sercotec.

Toda información, indistintamente del medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a Sercotec o a terceros, a la que el Agente tenga acceso con motivo del convenio, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información debe mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el Agente de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

NOVENO: Confidencialidad.

El Agente se obliga a mantener la confidencialidad de la información de los beneficiarios, de los proyectos y de todas las bases de datos relativas a la operación de los instrumentos de Sercotec,

dando estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley 19.628 sobre Protección de Datos Personales, debiendo requerir, en cada uno de los programas, instrumentos y proyectos, la autorización de los usuarios para incorporar sus antecedentes personales a base de datos para uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil, Dirección del Trabajo, Tesorería General de la República, entre otros, base de datos que solo podrán ser operadas por Sercotec.

En todo evento, esta obligación no será obstáculo para las acciones de supervisión y seguimiento que desarrolle Sercotec o quien éste designe.

DÉCIMO: Relación entre el Agente Operador y sus dependientes.

El personal del Agente dependerá exclusivamente de éste y no tiene relación laboral directa y/o indirecta con Sercotec, ni con ninguna de sus oficinas o dependencias.

Todas las obligaciones de carácter laboral, previsional o de cualquier otra naturaleza que puedan existir entre dichos dependientes y el Operador como empleador de los mismos, no empecerán ni afectarán en modo alguno al Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

El cumplimiento del pago de obligaciones previsionales (F30-1) debe ser acreditado mensualmente y con cada una de las rendiciones de los fondos transferidos por Sercotec.

El Agente Operador deberá prestar los servicios con su personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, se podrán subcontratar actividades que no constituyan el objeto principal del convenio (las actividades que realizará el Agente Operador en el marco de este convenio se detallan en la cláusula decimoquinta del presente convenio). Lo anterior, previa autorización expresa de Sercotec. En ningún caso, dicha subcontratación se podrá realizar con personas relacionadas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045.

UNDÉCIMO: Transferencias al Agente Operador

El Agente, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de Sercotec y documentos vigentes vinculados a operación de instrumentos agenciados, los que forman parte integrante de este convenio y el Agente Operador declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes.

En el marco del presente convenio, se le asignarán recursos al Agente, para la operación del instrumento **PROGRAMA TRANSFERENCIA EMPRENDIMIENTO COOPERATIVO LOS LAGOS, CÓDIGO BIP 40057182-0**, de la Región Los Lagos, por un total de hasta **\$1.097.000.000.-**, provenientes de la Ley de Presupuestos, y cuyos fondos extrapresupuestarios provienen y se rigen por el Convenio de Transferencia de Recursos para Instituciones Públicas y el Gobierno Regional de Los Lagos y el Servicio de Cooperación Técnica, de fecha 26 de mayo de 2025.

Dicho monto será transferido conforme a la disponibilidad de recursos y según las remesas que el Gobierno Regional realice efectivamente a Sercotec, bajo el siguiente esquema:

Gasto Operativo • <i>Componente 1 GO Precoop</i> • <i>componente 2 GO Iniciacoop</i> • <i>componente 3 GO Crececoop</i> • <i>componente 4 GO Escalacoop</i> • <i>componente 5 GO Expocoop</i>	\$1.021.307.000.- <i>\$57.722.000.-</i> <i>\$195.510.000.-</i> <i>\$395.675.000.-</i> <i>\$335.160.000.-</i> <i>\$37.240.000.-</i>
Gasto Administrativo • <i>Componente 1 GA Precoop</i> • <i>componente 2 GA Iniciacoop</i> • <i>componente 3 GA Crececoop</i> • <i>componente 4 GA Escalacoop</i> • <i>componente 5 GA Expocoop</i>	\$75.693.000.- <i>\$4.278.000.-</i> <i>\$14.490.000.-</i> <i>\$29.325.000.-</i> <i>\$24.840.000.-</i> <i>\$2.760.000.-</i>

- Primera cuota: hasta el 20% del total, se transferirá contra la verificación del proceso de notificación de los resultados de evaluación de admisibilidad manual de las 10 primeras postulaciones. Esta cuota podrá anticiparse de acuerdo con las condiciones de anticipo establecidas en esta misma cláusula.
- Segunda cuota: hasta el 31,6% del total, una vez verificado el cumplimiento de los productos asociados al proceso de formalización de las primeras 10 organizaciones beneficiarias y sus respectivos contratos suscritos.
- Tercera cuota y final: hasta el 48,4% del total, una vez verificado el cumplimiento de la formalización de otras 20 organizaciones adicionales (totalizando 30 organizaciones formalizadas), se transferirá el saldo restante de los recursos hasta completar el valor total del presente convenio, supeditado siempre a la recepción efectiva de las nuevas remesas de fondos desde el Gobierno Regional.

Sin perjuicio del número de cuotas señaladas, las transferencias de recursos que el Servicio deba realizar al Agente Operador en virtud del presente convenio estarán siempre supeditadas a la disponibilidad presupuestaria efectiva y a la recepción previa de las remesas de fondos correspondientes por parte del Gobierno Regional de Los Lagos. En consecuencia, Sercotec no estará obligado a transferir fondos que no hayan sido efectivamente percibidos desde la fuente de financiamiento externa.

La primera cuota podrá anticiparse contra verificación de firma del presente convenio y previa recepción de la garantía equivalente a un 100% del valor anticipado, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en caso

que el Agente Operador destine recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan.

El Agente deberá poner a disposición de Sercotec al menos una cuenta corriente bancaria que garantice correcta operación del instrumento. Estas cuentas no podrán generar intereses. Sercotec proporcionará un plan de cuentas para el control y registro de estos recursos.

Se hace presente que los bienes muebles adquiridos con cargo a los recursos transferidos serán de propiedad de los beneficiarios del instrumento.

DUODÉCIMO: Rendiciones del Agente Operador

Los recursos deberán rendirse conforme a lo dispuesto en Ley de Presupuestos del Sector Público, y a lo establecido en la Resolución N° 02, de 2026, de la Contraloría General de la República.

El proceso de rendición está contenido, además, en las Bases de Convocatoria para Agentes Operadores, Manuales, Procedimiento de Rendiciones de Sercotec, y sus respectivos instructivos, junto a la normativa vigente que rige a los recursos transferidos por Ley de Presupuestos.

Los Agentes Operadores tienen la obligación de rendir cuenta a través de la presentación de informes y las rendiciones de gastos de los fondos transferidos a cada instrumento y proyecto. Todos los informes y rendiciones de cuentas deberán enviarse mediante la plataforma SISREC.

La rendición se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de Contraloría General de la República, en adelante, SISREC, usando la funcionalidad que otorga el perfil de organismo ejecutor, en cumplimiento del marco normativo aplicable, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

1. Designar a las personas que cuenten con competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, con los roles de encargado ejecutor y de analista ejecutor, respectivamente.
2. Disponer de los medios tecnológicos, de hardware y software, que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través de SISREC.
3. Aceptar o rechazar transferencia en SISREC dentro de los primeros cinco (5) días hábiles contados desde la fecha que se tome conocimiento de la entrega de fondos.
4. Preparar la rendición financiera en SISREC, que deberá reflejar los pagos realizados con cargo a recursos transferidos, adjuntando respectivos comprobantes de egreso contable y sus respaldos, dando cuenta de la ejecución del gasto efectivo.

Sercotec solicitará la devolución de los recursos cuya rendición hubiere sido rechazada y/o no ejecutada. Con todo, los recursos entregados y que no sean utilizados, deberán ser reintegrados en plazo no superior a 60 días hábiles posteriores al término del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán ser remitidos a Sercotec, como parte del proceso de cierre de la Rendición de Cuentas, los comprobantes bancarios y/o contables que digan relación con el reintegro de los recursos, para proceder con el cierre de proyecto en SISREC.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Resolución N°2, de 2026, de Contraloría General de la República, Sercotec no transferirá nuevos fondos mientras la entidad receptora no haya cumplido con su obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante.

DECIMOTERCERO: Garantías.

Las garantías solicitadas, ya sean de fiel cumplimiento o por la transferencia de recursos, deberán ser del tipo vales vista, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, debiendo ser pagadero a la vista, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, debe ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El plazo de vigencia de garantías no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días hábiles administrativos contado desde el término del plazo de vigencia del convenio. La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la custodia, mantención y vigencia de las garantías solicitadas.

El Agente Operador deberá hacer entrega de dos tipos de garantías:

1. Garantía de fiel cumplimiento:

Para responder al fiel y oportuno cumplimiento del convenio y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, el Agente hace entrega a Sercotec de Póliza de Seguro N°90000968 de la Compañía de seguros generales Consorcio Nacional de Seguros S.A., de fecha 04 de mayo de 2026, con vigencia hasta el día 17 de octubre de 2027, nominativa, y su endoso de fecha 27 de mayo de 2026, equivalente al 5% del valor total de este convenio, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento, en las Bases o en cualquier otro en que pueda incurrir el Agente Operador. Glosa: “Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del convenio de transferencia y operación de los componentes del programa transferencia emprendimiento cooperativo los lagos, código bip 40057182-0, región de los lagos, y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores.”

Dicha garantía debe ser entregada previo a la firma del presente convenio y prorrogarse por el Operador antes de su vencimiento, si Sercotec estima necesario, siendo devuelta después de finalizada la ejecución del instrumento encomendado y rendidos los recursos correspondientes, sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el Agente no cumpla con las

obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente, Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec, procedimiento sancionatorio, el convenio de agenciamiento, el presente convenio y eventuales modificaciones, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

2. Garantía por transferencia de recursos:

Sercotec podrá realizar transferencias de los recursos al Agente Operador previa recepción de la garantía equivalente a un 100% del valor de cada transferencia establecida en el convenio, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en caso de que el Agente Operador destine recursos a un fin distinto al acordado.

En lo sucesivo, el Agente Operador deberá prorrogar dicha garantía antes de su vencimiento, o bien, emitir una nueva, en el caso de existir nuevos anticipos, cumpliendo con las condiciones de emisión establecidas en el presente convenio.

Dicha garantía será devuelta dentro del plazo de 60 días hábiles administrativos, después de aprobadas las rendiciones, salvo que el Agente Operador destine los recursos a un fin diverso al acordado, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

En el caso que el Agente incurriese en alguna falta relativa a la rendición de fondos o no cumpla con las obligaciones contraídas, Sercotec hará efectiva la(s) garantía(s) antes indicada(s) y podrá iniciar acciones legales correspondientes.

Sercotec pagará al Agente, por concepto de costo de las garantías antes señaladas (fiel cumplimiento y anticipo), hasta el monto señalado en la normativa reglamentaria de cada instrumento.

Los recursos transferidos, sólo podrán ser utilizados para la ejecución de los instrumentos de Sercotec, quedando expresamente prohibido que éstos sean utilizados indebidamente o destinarse a un fin distinto de aquél para el que fueron entregados.

DECIMOCUARTO: Disponibilidad de la información.

El Agente Operador deberá dar todas las facilidades necesarias tanto para que Sercotec, como quién éste designe y/o Contraloría General de la República, revisen la documentación de respaldo de antecedentes de proyectos, clientes y/o rendiciones de cuentas presentadas, como también entregar en los plazos requeridos los antecedentes que le sean solicitados, así como también:

- Levantar líneas base de acuerdo a los cuestionarios y criterios que serán proporcionados por el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

- Realizar mantención y actualización de las bases de datos que contengan la información relativa a las líneas de base de los postulantes y los registros de los proyectos.
- Registrar y mantener actualizada periódicamente información sobre ejecución del instrumento y los beneficiarios en las plataformas proporcionadas por Sercotec para este propósito

DECIMOQUINTO: Plan de trabajo Agente Operador.

1. Objetivo Plan de Trabajo

El Plan tiene por objeto estructurar, organizar y coordinar la relación de trabajo entre el Agente Operador Sercotec, con la Dirección Regional de Los Lagos, a través de un plan que contribuya a la correcta implementación y ejecución de Los Componentes del Programa Transferencia Emprendimiento Cooperativo Los Lagos, Código BIP 40057182-0; de conformidad a la documentación operativa correspondiente, incluyendo sus posteriores modificaciones si las hubiere.

2. Focalización Regional

El Programa Transferencia Emprendimientos Cooperativo Los Lagos Se Localiza Específicamente En La Región De Los Lagos, Abarcando La Totalidad De Sus Comunas En Las Provincias De Osorno, Llanquihue, Chiloé Y Palena. Su Focalización Principal Se Dirige A Grupos Pre-Asociativos Que Deseen Constituirse Legalmente, Así Como A Cooperativas Pesqueras, Agrícolas, Campesinas, De Trabajo O De Servicios Ya Formalizadas Que Registren Ventas Anuales Inferiores A 25.000 Uf. La Intervención Se Estructura Bajo Un Diseño De Acompañamiento Continuo Que Segmenta A Los Beneficiarios Según Su Etapa De Madurez, Atendiendo Desde La Formación De Confianza Y Planes De Negocio Iniciales En Grupos No Constituidos, Hasta El Fortalecimiento Comercial, La Innovación Y El Escalamiento En Mercados Nacionales O Extranjeros Para Organizaciones Consolidadas. Finalmente, El Programa Prioriza Sectores De Alta Informalidad Y Microempresas Mediante Criterios De Inclusión De Género Y Territorialidad, Buscando Integrar Plenamente A Estas Entidades Al Quehacer Económico Regional Sustentable.

3. Carta Gantt Actividades a Implementar

Para cada etapa del instrumento, se definirán las actividades, las fechas de ejecución del seguimiento y entrega de los productos comprometidos por el Agente Operador de Sercotec, las que serán informadas por las contrapartes de Sercotec de acuerdo a los plazos establecidos para cada etapa.

Esta Carta Gantt podrá ser ajustada o modificada por Sercotec, durante la ejecución del programa, lo cual será informado vía correo electrónico por la contraparte.

ACTIVIDADES CONVENIO OPERATIVO DEL INSTRUMENTO “PROGRAMA TRANSFERENCIA EMPRENDIMIENTO COOPERATIVO LOS LAGOS, CÓDIGO BIP 40057182-0”				
OBJETIVOS	RESULTADOS ESPERADOS	PRODUCTOS ESPERADOS	DEFINICIÓN DE METAS	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN
1. Apoyar la generación de redes de trabajo entre los/as emprendedores/as, micro y pequeños/as empresarios/as para la toma la decisión de emprender un negocio cooperativo. (PRECOOP)	Grupos con capacidad de decisión sobre su constitución, contando con un primer plan de negocios y organigrama.	Talleres grupales PreCoop (acciones de gestión empresarial).	A lo menos, 30 grupos pre-asociativos atendidos.	26-03-2027
2. Formalizar el grupo de emprendedores y/o empresarios beneficiarios y sentar las bases para un desarrollo comercial, financiero y organizacional de la cooperativa (INICIACOOP)	Grupos pre-asociativos que logran constituirse legalmente e inician actividades ante el SII.	Proyectos cofinanciados IniciaCoop (inversión y gestión).	21 cooperativas constituidas formalmente.	26-03-2027
3. Potenciar su crecimiento, consolidación y/o el acceso a nuevos negocios a cooperativas pesqueras, agrícolas, campesinas, de trabajo y/o servicios (CRECECOOP)	Al menos el 75% de las cooperativas aumentan sus ventas y alcanzan su punto de equilibrio.	Proyectos cofinanciados CreceCoop (inversión y gestión).	17 cooperativas atendidas.	26-03-2027
4. Apoyar el escalamiento o expansión del modelo cooperativo que permita aumentar sus ventas o el acceso a	Al menos el 80% de las cooperativas aumentan sus ventas y logran	Proyectos cofinanciados EscalaCoop (inversión y gestión).	6 cooperativas beneficiadas.	26-03-2027

nuevos mercados de cooperativas pesqueras, agrícolas, campesinas, de trabajo y/o servicios. (ESCALACOOOP)	acceso a nuevos mercados.			
5. Contribuir al desarrollo comercial de las empresas cooperativas a través de la implementación de una feria o evento de exposición que apoye la promoción, difusión y/o comercialización de los productos o servicios de la región de Los Lagos (EXPOCOOP)	Participantes declaran nuevos contactos (80%), aumento de clientes (80%) y ventas efectivas (80%).	Implementación de feria ExpoCoop (logística y marketing).	2 feria realizada con 20 cooperativas participantes.	26-03-2027

DECIMOSEXTO: Restitución de los recursos.

El Agente Operador deberá restituir a Sercotec los recursos transferidos en el evento de que éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos o hayan sido rechazados en el proceso de la rendición de cuentas en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, en plazo no superior a 60 días hábiles posteriores al término del presente convenio.

DECIMOSEPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos del presente Convenio, ambas partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DECIMOCTAVO: Personerías y ejemplares.

La personería de don **Alex Antonio Ritter Fernández** para actuar en representación de Sercotec, consta en la escritura pública de delegación de poder, de fecha 26 de mayo de 2026, otorgada ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, anotada en el repertorio bajo el N°2.748-2026.

La personería de doña **Marcia Andrea Echenique Lay**, Para Comparecer En Representación de Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, consta en Poder Especial, Celebrada con fecha

02 de junio De 2022 ante la Notaría de Santiago, Myriam Amigo Arancibia, Repertorio N° 4.998 - 2022.

El presente convenio se extiende en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

Alex Antonio Ritter Fernández

Director Regional de Los Lagos
Servicio de Cooperación Técnica

Marcia Andrea Echenique Lay

Agente Operador
Corporación de Desarrollo Social
del Sector Rural